

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25514 ALICANTE

Edicto.

Doña Pilar Solanot García, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de procedimiento concursal abreviado - 000033/2010 - R, en los que se declaró por auto de fecha 4 de julio de 2012 concluido el concurso de la mercantil "Indebor, S.L.", con domicilio en polígono industrial "Cotes Baixes", calle G, número 13, parcelas 4, 5 y 6, Alcoy, CIF B-03356086. Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 1.271, folio 63, hoja A-5.127, inscripción primera, en el que se ha acordado en la parte dispositiva los siguientes pronunciamientos:

"Parte dispositiva.

1. Se declara concluido el concurso de acreedores de "Indebor, S.L.", el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3. Se acuerda la disolución de "Indebor, S.L.", decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad librese mandamiento al señor Registrador Mercantil de la provincia.

4. Se aprueba la cuenta rendida por la Administración concursal en su informe de fecha 26 de abril de 2012.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC."

Alicante, 4 de julio de 2012.- La Secretaria judicial.

ID: A120052808-1